



---

CLASE DE PROCESO: DESPACHO COMISORIO No. 518  
RADICADO: 11001 31 03 03 620 2018 00219 00  
OBJETO: SECUESTRO DE BIEN INMUEBLE  
PROCEDENCIA: JUZGADO 1 CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIA  
BOGOTÁ D.C.  
DECISIÓN: FIJA FECHA PARA DILIGENCIA

Quince (15) de diciembre de dos mil veinte (2020)

AUXILIESE Y DEVUELVASE la presente comisión conferida por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias Bogotá D.C.. En consecuencia, se fija como fecha el viernes 02 de Abril de 2021, a partir de las 8:30 am para llevar a cabo diligencia de Embargo y secuestro de la maquina XD 148-750 HP-DRILLING MECANICO, equipo de perforación petrolera de propiedad de XPLORE DRILLING SERVICES SUCURSAL COLOMBIA, la cual se encuentra en el Parque Industrial de este municipio.

Lo anterior siempre y cuando las condiciones de salubridad que se presente en dicho lugar permitan adelantar la diligencia sin poner en riesgo a los servidores judiciales, abogados, usuarios de la justicia y ciudadanía en general, de lo contrario se haría necesario tomar medidas preventivas.

Desígnese como secuestre a KELLY ROXANA SILVA QUEVEDO, integrante de la lista de auxiliares de la justicia.

Cumplido lo anterior y previa las constancias del caso devuélvase a su lugar de origen.

Por secretaría oficiese de conformidad y notifíquese la presente providencia a la secuestre designada, por el medio más expedito.

---

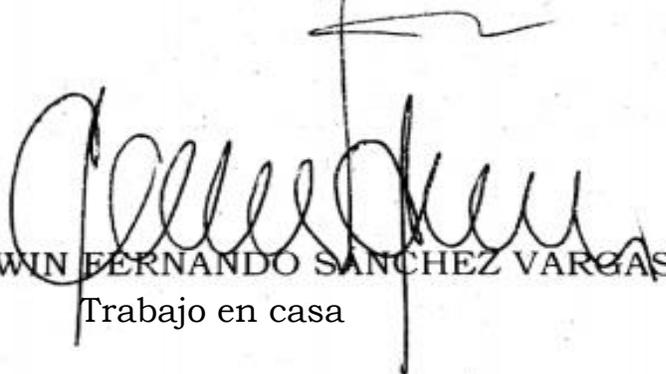
*“Somos la cara humana de la justicia”*

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm  
Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94  
Correo Electrónico: [csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Los interesados deberán suministrar todos los elementos necesarios de bioseguridad (Tapabocas, guantes, careta o monogafas).

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,

  
EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS  
Trabajo en casa

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **16 de diciembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada  
Por Anotación en el estado No. **055**  
de esta misma fecha.

  
IVONNE ARISTIZABAL CARDONA  
Secretaria